



CIRCULAR

DE: SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

PARA: EAPB, IPS Y PROVEEDORES

ASUNTO: REANUDACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZO RADICACIÓN FACTURACIÓN PUNTO FINAL – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

FECHA: 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 130 de la ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022”, esta Secretaría procede a informarles que, para culminar el proceso de saneamiento financiero por los servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del régimen subsidiado del Departamento de Antioquia (Punto Final), las EAPB deben efectuar la radicación de la facturación por aquellos servicios que fueron prestados entre septiembre a diciembre de 2019 (suspendida en virtud del art. 21 del Decreto 538 de 2020), a más tardar el próximo **28 de febrero de 2022**.

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia el 12 de noviembre de 2021 de la norma precitada, se debe reanudar la radicación de dicha facturación, teniendo en cuenta que las cuentas presentadas por fuera de los términos de los numerales, 6°, 7° y 8° del art. 238 de la Ley 1955 de 2019, no podrán hacer parte del saneamiento dispuesto en este artículo, razón por la cual, será objeto de devolución por esta Secretaría.

Atentamente,

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ

Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

Proyectó: 23/11/2021 Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Universitario Dirección Calidad y Redes de Servicios de Salud – SSSA	Revisó: 24/11/2021 Juan David Rodríguez Quijano Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud – SSSA	Aprobaron: 24/11/2021 Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Planeación para la Atención en Salud – SSSA César Augusto Gómez Fonnegra Subsecretario de Prestación y Desarrollo de Servicios de Salud – SSSA
---	---	---

